



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA -
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL - Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** - en adelante "LA UNLP"-, institución de educación superior pública creada por Ley N° 4699/1905, representada por su Vicepresidente del Área Institucional, Dr. Ing. Marcos ACTIS, con domicilio legal en la avenida 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, y en calidad de responsable natural del presente Convenio Específico, el Decano de la **FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**, Dr. Néstor ARTIÑANO, por una parte; y el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado por su Ministro Dr. Julio César ALAK - en adelante "JUSTICIA Y DDHH" - con domicilio en la avenida 53 N° 848, 9° piso, de la ciudad de La Plata, por la otra; y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico del Convenio Marco suscripto el 19 de febrero de 2019 y aprobado por Resolución Ministerial N° RESOL-2019-400-GDEBA-MJGP, con sustento en las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" convienen llevar adelante actividades de cooperación institucional, asesoramiento y asistencia, con la finalidad de fortalecer los procesos de gestión pública y las capacidades estatales existentes, vinculados a la elaboración y definición de un Plan Estratégico Institucional.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del presente, "LA UNLP" a través de los profesionales de la Cátedra de Políticas Públicas, Planificación y Gestión de la Facultad de Trabajo Social, brindará asesoramiento técnico a "JUSTICIA Y DDHH" en el proceso de formulación de su Plan Estratégico Institucional. El equipo de trabajo estará integrado por la Dra. María Bonicatto, Lic. María José Diz, Lic. María Mercedes Iparraguirre, Lic. Antonella Guagliarello, Lic. Mariana Santín, Lic. Analía Chillemi y Lic. Agustina Gubia.

CLÁUSULA TERCERA: A los fines de las acciones previstas en la Cláusula Primera, "LAS PARTES" acuerdan la propuesta de Asistencia Técnica y Cronograma de



actividades que constan en el Anexo I del presente.

CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan a fin de llevar adelante la coordinación de los procesos previstos en el presente Convenio Específico, designar como responsable ad-hoc por la Facultad de Trabajo Social, en los términos de la Ordenanza N° 295/18 de "LA UNLP", a la Dra. María Bonicatto (DNI 21.457.045). Por "JUSTICIA Y DDHH" se designa al Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, al Dr. Carlos Eduardo Bonicatto (DNI 8.346.022).

CLÁUSULA QUINTA: "JUSTICIA Y DDHH" se compromete a instruir a sus dependencias para que, en lo pertinente y en la medida de sus posibilidades, pongan a disposición de "LA UNLP" toda aquella información que pudieran resultar necesaria para cumplimentar el objetivo fijado.

CLÁUSULA SEXTA: La suscripción del presente no constituye impedimento alguno para que "LAS PARTES" puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: "LAS PARTES" acuerdan dar publicidad del presente Convenio Específico en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a "LA UNLP" mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.

CLÁUSULA OCTAVA: "JUSTICIA Y DDHH" abonará a "LA UNLP", la suma total de pesos setecientos cincuenta y nueve mil (\$ 759.000), pago a efectuarse en dos (2) cuotas, depositándose la primera luego de la versión preliminar de la Matriz de Resultados del Plan Estratégico. El segundo pago se efectuará cuando se cumpla la totalidad de los productos restantes, que se presentarán mediante un informe del equipo responsable de la asistencia técnica. Dicho gasto se encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 2, inciso h) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° DECRE-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, de conformidad con el presupuesto que integra el presente como Anexo II.



CLÁUSULA NOVENA: El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de su aprobación y se extenderá por el término de seis (6) meses, pudiendo ser prorrogado por un periodo similar, en forma expresa antes de su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA: A los fines que pudiera corresponder, "LAS PARTES" fijan como especiales los domicilios arriba indicados y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.

El presente Convenio Específico se celebra en el marco del régimen establecido por Ordenanza N° 295/18 de "LA UNLP" y sus normas complementarias.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 01 días del mes de Diciembre del año 2020.-

Dr. Julio C. Alak
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Prov. Bs.
As.

Dr. JULIO C. ALAK
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Buenos Aires

Dr. Ing. Marcos Daniel Actis
Vicepresidente Institucional
UNLP

Dr. Néstor Artiñano
Decano
Facultad de Trabajo Social-
U.N.L.P.



Propuesta de Asistencia Técnica al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires

La presente propuesta se enmarca en el Convenio de Cooperación suscripto entre el entonces Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata.

Desde la Cátedra de Políticas Públicas, Planificación y Gestión de la Facultad de Trabajo Social se pretende acompañar y asistir al proceso de formulación del Plan Estratégico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos correspondiente al periodo de gestión 2020/2024.

A continuación, se presentan los objetivos, productos y modalidad de trabajo a desarrollar en el marco de dicha asistencia técnica.

Objetivo General

- Promover un proceso de cooperación, asesoramiento y asistencia entre la Facultad de Trabajo Social y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en función de fortalecer los procesos de gestión y las capacidades estatales existentes, vinculadas a la definición del Plan Estratégico Institucional para el periodo de gobierno.

Objetivos Específicos

- Brindar asesoramiento en la formulación del Plan Estratégico Institucional para el periodo de gobierno.
- Fortalecer las capacidades de gestión vinculadas al proceso de formulación y seguimiento del Plan Estratégico y el Plan Operativo de gobierno.



Productos de la Asistencia Técnica

1. Situación Objetivo del Plan Estratégico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires definida a cuatro años.
2. Resultados Estratégicos definidos y formulados para cada una de las Subsecretarías del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.
3. Asesoramiento a la Dirección de Control de Gestión en la operacionalización del Plan Estratégico con las Direcciones Provinciales.
4. Sistema de seguimiento del Plan Estratégico definido en conjunto con responsables de gestión y el área de informática del Ministerio.

Equipo de Trabajo

Integrantes de la Cátedra de Políticas Públicas, Planificación y Gestión de la Facultad de Trabajo Social:

- Dra. María Bonicatto¹
- Lic. María José Diz
- Lic. Agustina Gubia
- Lic. Mariana Santin
- Lic. Antonella Guagliarello
- Lic. María Mercedes Iparraguirre
- Lic. Analía Chiliemi

Modalidad de Trabajo

La asistencia técnica tendrá una duración de seis (6) meses en el que se abordarán un conjunto de entrevistas con los responsables primarios de gobierno (Ministro, Subsecretarios y Directores Provinciales y Directores involucrados) para la definición del Plan Estratégico. Además, se contará con instancias de trabajo e intercambio con el equipo de gestión para el asesoramiento en la operacionalización del Plan Estratégico. Por último, se presentarán los productos de la asistencia técnica.

¹ La Dra. María Bonicatto cumplirá las funciones de coordinación general de la asistencia en el marco de su mayor dedicación como Profesora Titular de la Catedra de Políticas Públicas, Planificación y Gestión de la Facultad de Trabajo Social de la UNLP en el marco de sus actividades de investigación, extensión y docencia.



Cronograma de actividades

Productos	Operaciones	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total horas	Importe
P1: Situación Objetivo	Relevamiento de Prioridades de Gestión y NC	20						20	20 480,00
	Procesamiento de información	30	25	12				67	68 608,00
	Formulación de Primer Esbozo SO con Resultados Estratégicos				14	14		28	28 672,00
	Presentación de la SO consensuada al Equipo de Gestión				5	5		10	10 240,00
P2: Resultados Estratégicos definidos	Relevamiento de Prioridades de Gestión y NC por Subsecretaria	16	16	10				42	43 008,00
	Procesamiento de información	25	25	25	25			100	102 400,00
	Consistencia con SO y formulación de resultados estratégicos				15	15		30	30 720,00
	Revisión de Planes Operativos por Dirección Provincial con resultados estratégicos			15	14	14		43	44 032,00
	Presentación de los Lineamientos estratégicos definidos					16		16	16 384,00
P3: Asesoramiento a la Dirección de Control de Gestión	Asistencia en la revisión los instrumentos de planificación existentes	25	25	20	20	15	15	120	122 880,00
	Asistencia en la adecuación de los instrumentos de planificación a las prioridades institucionales	15	15	15	13	12	12	82	83 968,00
P4: Sistema de Seguimiento del Plan Estratégico	Verificación de los requerimientos de información sobre la gestión				12	12	12	36	36 864,00
	Asistencia en la construcción del sistema con responsables de áreas de gestión y el área de informática			15	15	15	15	60	61 440,00
	Diseño de documentos tipo					10	9,83	19,828125	20 304,00
TOTAL								673,82813	690.000,00

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



Presupuesto por Asistencia Técnica

Concepto	Cantidad horas por producto	Valor Unitario*	Cantidad de Meses	Valor Total
P1: Situación Objetivo	125	\$1.024	5	\$128.000
P2: Resultados Estratégicos definidos	231	\$1.024	5	\$ 236.544
P3: Asesoramiento a la Dirección de Control de Gestión	202	\$1.024	6	\$ 206.848
P4: Sistema de Seguimiento del Plan Estratégico	115,83	\$1.024	4	\$ 118.608
SUBTOTAL				\$ 690.000
Ordenanza N° 219 UNLP – 10% convenio	1	\$ 69.000		\$ 69.000
TOTAL				\$ 759.000

* Valor unitario equivalente a hora cátedra.